

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Digital Flexografica de Etiquetas de Colombia S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2022 01187 00
Asunto	Termina proceso

La presente demanda tiene como objeto la terminación del Contrato de Leasing vigente entre BANCOLOMBIA S.A. y DIGITAL FLEXOGRAFICA DE ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A. como locataria, por causal de mora en el pago de los cánones mensuales y, en consecuencia, se ordene la restitución del COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO AIRTOWER 7.5C 125PSI SCB TRIVOLT. US

Mediante memorial presentado el 18 de noviembre de 2022 vía correo electrónico la apoderada judicial de la parte actora – quien cuenta con facultad expresa para desistir – manifiesta que desiste de las pretensiones promovidas en contra de la aquí demandada *“toda vez que realizó el pago de los cánones que se encontraban en mora”*.

De lo anterior se colige un DESISTIMIENTO de las pretensiones, entendido en su concepción amplia de *“separarse de la acción intentada”*.

Se entiende entonces que la entidad financiera ante la mora de la locataria en el pago de los cánones quedaba facultaba para pedir la terminación del contrato de leasing y la posterior restitución del bien, lo cual era precisamente el objeto de la presente acción. Pero nada impide que, ante la normalización de la obligación, que puede implicar, entre otras figuras, un pago total de la obligación vencida, las partes decidan dar continuidad a dicho contrato.

Finalmente, se advierte que no se solicitaron ni practicaron medidas cautelares sobre bienes de la entidad demandada. En conclusión, no existe controversia vigente sobre la terminación o restitución del bien dado en arrendamiento financiero que este Juzgado deba desatar.

En este orden de ideas, habrá de declararse terminado el presente asunto por carencia actual de objeto, sin lugar a condena en costas, y ordenar el archivo definitivo del expediente.

En consecuencia, el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN ARRENDADO, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de DIGITAL FLEXOGRAFICA DE ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S., por carencia actual de objeto, tal como se expuso en la parte considerativa de esta providencia.

Sin lugar a condena en costas.

Segundo: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial, una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a0889233a8a60d920889f6a7def8b85afc8bc0e9166e66120554b4aa7e64891

Documento generado en 23/11/2022 07:24:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>